

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Diligencia de ordenación del Secretario Judicial don Francisco Javier Sanz Rodero

En Toledo a 18 de abril de 2012.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de José Manuel Rodríguez Illanes, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164, ambos L.E.C., acuerdo:

Se amplía la demanda contra Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social Mutua Intercomarcal, señalándose nuevamente juicio para el día 10 de julio de 2012, a las 10,25 horas, enviándose las citaciones a la nueva codemandada con traslado de demanda.

Se desiste de la Mutua Ibermutuamur, continuándose contra el resto de los codemandados.

Notificar a José Manuel Rodríguez Illanes por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el «Boletín Oficial» correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-3786